



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1163

CHIGUAYANTE 31 A60. 2009

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a doña MABEL ALEJANDRA ALMENDRA PERALTA, RUT: N° 11.101.540-6, en la dirección de COQUIMBO N° 269, PASAJE L-1. POBLACIÓN ENRIQUE MOLINA, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de BAZAR, CONFITES, ARTÍCULOS DE REGALOS Y PROVISIONES.-(ME)

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. El interesado deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS /SPSV/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal /
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE 1548  
RECIBIDO..... HORA.....  
31/08/09